

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUANUNI DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

El Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni y la Universidad Técnica de Oruro – Facultad de Arquitectura y Urbanismo, suscriben el presente convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES) Suscriben el presente convenio las siguientes partes:

1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUANUNI, por mandato del Honorable Concejo Municipal de fecha 30/05/2010 determina que es una institución pública, representada legalmente por el H. Hilarión Achacollo Martínez con C.I. 2734624 Or. designado mediante Resolución No. 93 de fecha 30 de mayo de 2010, que de aquí en adelante será denominado Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni.

2. La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO, Institución de carácter público responsable de la formación Académica y Educación Superior creada mediante la ley de la República de Bolivia y promulgada en fecha 15 de Octubre de 1892, legalmente representada por el M.Sc. Ing. Ermindo Barrientos Pérez CI. 3118160 Or., en su calidad de Rector con domicilio en la Av. 6 de Octubre No. 5715 entre Ayacucho y Cochabamba (Edificio Central) de la ciudad de Oruro, que a efectos del presente convenio se denominara U.T.O.

<u>SEGUNDA</u>.- (ANTECEDENTES), el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni tiene como parte de sus atribuciones: trabajar por el desarrollo de la ciudad de Huanuni con los recursos del Estado y de la cooperación interinstitucional dentro el marco de la Ley de Municipalidades, que mediante sus reparticiones de dirección de control y regulación urbana, y departamento de obras públicas, son encargados de plantear propuestas, soluciones y ejecutar proyectos según sus competencias.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la U.T.O, es una Unidad Académica que tiene como fin contribuir en el Desarrollo Regional, dentro del marco de la interacción social, con la intervención de docentes y estudiantes de acuerdo según demanda de los municipios para que tenga relevancia social, y a través del Instituto de Investigaciones Ciencias del Hábitat, se realicen proyectos de Interacción Social en el marco de la normativa vigente de la F.A.U.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuenta entre sus modalidades de Graduación, el Trabajo Dirigido que tiene como objetivo permitir que el postulante adquiera el grado académico de Licenciado en Arquitectura.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO) El presente convenio tiene como objeto que el Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni y la UTO se comprometen a procurar, de forma coordinada, el intercambio de información especifica referente a la demanda del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, sobre el: Plan de Uso de suelo, Estudio Medio Ambiental, determinación Área Intensiva y Extensiva, Planificación de crecimiento, Proyectos de equipamiento y Administración de Obras.

62)

HDM

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715 Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215

Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

CUARTA.- (FINALIDADES) El convenio tiene las siguientes finalidades:

 Considerando las potencialidades de cada institución se realizarán trabajos concernientes a las demandas del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, donde los resultados de las intervenciones por la F.A.U. sean factibles y ejecutables.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes del presente convenio acuerdan las siguientes obligaciones:

- a. Obligaciones Conjuntas.- Las partes se comprometen a:
 - Compartir información y documentación relacionada a ambas instituciones.
- b. Obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni se compromete a:
 - Apoyar en la parte técnica para facilitar las actividades programadas y de intervención por la FAU.
 - Apoyar económicamente la estadía y alimentación con la suma de Bs. 600 por cada universitario (6 postulantes), en la modalidad de graduación TRABAJO DIRIGIDO.
 - Respetar la autoría de los proyectos elaborados por los Egresados de la FAU, en caso de su ejecución y puedan ser considerados como parte del equipo ejecutor.
- c. Obligaciones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO se compromete a:
 - Mediante la FAU apoyar con recursos humanos (de la modalidad de graduación TRABAJO DIRIGIDO) para la ejecución de trabajos según demanda municipal.
 - Los documentos, planos y otros de carácter técnico, serán transferidos al municipio de Huanuni, en mutuo acuerdo entre autor, Facultad de Arquitectura y el Municipio de Huanuni.

SEXTA.- (CAPACIDAD) Las partes poseen la capacidad y autoridad requerida para celebrar y suscribir el presente convenio, así como la capacidad para ejecutarlo y cumplirlo en el marco de sus capacidades propias y experiencia institucional.

Se designa como coordinadores del presente convenio al Arq. Juan Arturo Ramos Canaza de parte de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y a la Arq. Sofía Magdalena Crispín Macias de parte del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni, para la presente gestión.

SEPTIMA.- (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO) El presente convenio tendrá vigencia por 2 gestiones académicas, (2 años).

OCTAVA.- (COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y GRATUIDAD) Las partes deben cumplir el objeto del presente convenio, en forma coordinada y colaborándose en lo que sea necesario para el buen cumplimiento del mismo. Asimismo, se establece que en virtud a la naturaleza del convenio éste es de carácter remunerado por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Huanuni.

62)

Hom



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº 5715
Teléfono 5250100 – Casilla 49 – Fax 5242215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

NOVENA.- (ENMIENDAS Y MODIFICACIONES) Las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, podrán ser modificadas y/o enmendadas por razones que importen a los intereses de las partes firmantes; debiendo para tal efecto considerar la(s) cláusula(s) observada(s) con el fin de arribar a soluciones de común acuerdo entre partes.

En caso de no existir acuerdo en la modificación y/o enmienda de la cláusula observada, se mantendrán las vigentes, no pudiendo suspenderse por ningún motivo la ejecución del Convenio.

<u>DÉCIMA.-</u> (CONTROVERSIAS) Cualquier divergencia motivada por la aplicación de la parte técnica o administrativa en el presente Convenio, serán resueltas por las partes en la vía amigable mediante los mecanismos definidos de común acuerdo.

<u>DÉCIMA PRIMERA.</u>- (INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO) Si alguna de las partes incumpliera con los términos del presente Convenio, será causal de resolución del presente documento, sin necesidad de intervención judicial, ni arbitral.

<u>DÉCIMA SEGUNDA.-</u> (CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONVENIO) El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

a) Acuerdo expreso de partes.

b) Cesión o subrogación unilateral del Convenio considerando el incumplimiento de partes.

<u>DÉCIMA TERCERA.-</u> (CONFIDENCIALIDAD) Las partes tratarán con carácter confidencial toda la información y/o documentación que tuviera esa calidad y, se comprometen a mantener la reserva sobre aquella información y documentación sensible, utilizarla de forma responsable y no divulgarla a terceras personas y/o instituciones sin previa autorización conjunta.

<u>DÉCIMO CUARTA</u>.- (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN) Las partes, sin que medie error, dolo o violencia, expresamos nuestra plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y en señal de aceptación libre y voluntaria de ello expresamos nuestro consentimiento obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento.

Oruro, 9 de Mayo del 2011.

M.Sc. Ing. Emindo Barrientos Pérez

RECTOR UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

H. ALCALDE MUNICIPAL DE HUANUNI